



Alcaldía de Medellín
ciencia con vos

RESOLUCIÓN NÚMERO 004412

17 ABR 2017

"Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 17447 del 17 de noviembre de 2016"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades conferidas, Resolución Nacional 2823 de 2002, Decreto 160 de 2014 del Ministerio del Trabajo en concordancia con el acta finalización del acuerdo sindical suscrita el 2 de agosto de 2016, artículo 135 del Decreto 883 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 12 del Decreto 160 de 2014 del Ministerio del Trabajo, se expidió acta de finalización que suscribió el proceso de negociación del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales de empleados públicos y el Municipio de Medellín, suscrita el 2 de agosto de 2016.

2. Que en la mencionada acta se acordó entre varios puntos, lo siguiente:

"Acuerdo 43: La administración municipal se compromete a entregar \$67.500.000 cifra que corresponde a \$150.000 por docente, dando como relación 450 docentes, con lo que cubrirá hasta el 30% correspondiente al estipendio que debe asumir el educador por curso para ascenso y reubicación salarial hasta agotar la disponibilidad presupuestal, siguiendo la normativa que para sus efectos emita el Ministerio de Educación Nacional. Si resultan más de 450 docentes el monto total previsto se repartirá en la totalidad de los postulantes que cumplan requisitos. El valor que asume la administración por docente nunca podrá superar el 30% del valor del curso."

3. Que con la Resolución 17447 del 17 de noviembre 2017, el Secretario de Educación del Municipio de Medellín resolvió adoptar, formalizar y cumplir el acuerdo 43 del acta de finalización que suscribe el proceso de negociación del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales de empleados públicos y el Municipio de Medellín. Y resolvió destinar los recursos amparados en el CDP No 4000086270 para sufragar



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
ciencia con vos

el curso de ascenso y reubicación para 361 docentes habilitados, que serán pagados luego de la presentación de la factura de la cancelación de la matrícula, de la Universidad debidamente certificada y habilitada por el Ministerio de Educación Nacional para dictar dicho curso.

4. Que luego de verificado el número de solicitudes presentadas al 28 de febrero de 2017, se concluyó que se deberá extender el plazo para su presentación hasta el 31 de mayo de 2017.
5. Que como consecuencia a lo anterior, los recursos para sufragar el curso de ascenso y reubicación para 361 docentes habilitados, será soportado con el CDP No 2200044251.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2 de la Resolución 17447 del 17 de noviembre 2017, *“Por medio de la cual se adopta, formaliza y cumple el acuerdo 43 del acta de finalización que suscribe el proceso de negociación del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales de empleados públicos y el Municipio de Medellín”*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°: Destinar los recursos para sufragar el curso de ascenso y reubicación para 361 docentes habilitados, de conformidad con el CDP No 2200044251, que serán pagados luego de la presentación de la factura de la cancelación de la matrícula, de la Universidad debidamente certificada y habilitada por el Ministerio de Educación Nacional para dictar dicho curso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes habilitados deberán registrarse como proveedores en el sótano de la Alcaldía de Medellín, ubicada en la Calle 44 N 52 – 165, por taquilla, en el que deberán aportar, la fotocopia de la cédula, carta de la entidad bancaria donde tienen la cuenta de ahorros o corriente y el diligenciamiento del formato de proveedores (suministrado por el funcionario de la taquilla).



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego del registro como proveedores, deberán por escrito, solicitar a la oficina de Escalafón Docente de la Secretaría de Educación de Medellín los recursos aprobados. Se debe anexar, constancia del pago de la matrícula de la Universidad certificada y habilitada por el Ministerio de Educación Nacional, nombre de la Universidad y el nombre del curso en el que fue inscrito.

Lo anterior, deberá ser radicado en la Sede de la Secretaría de Educación, ubicada en la calle 44 # 51-50, Medellín, Antioquia, tercer piso, edificio Bulevar de San Juan, en las taquillas 8, 9 ó 10, hasta el 31 de mayo de 2017.

Las solicitudes presentadas entre el 01 de marzo de 2017 a la fecha de publicación del presente acto administrativo serán tramitadas y resueltas en los mismos términos.



Artículo 2°: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 17 ABR 2017

El Secretario de Educación,

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL HQ

 Proyectó: Camilo Franco Agudelo Abogado/apoyo Jurídico	 Revisó: Isabel Angarita N. Líder de Programa Oficina Jurídica	Aprobó: Carolina Franco Giraldo Subsecretaria Administrativa y Financiera (E) <i>Carolina G.</i>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



